

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-068/22**

Corresponde al Expe. Nº 1338/22

BAHIA BLANCA, 05 de abril de 2022

# **VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia B, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: "Algoritmos y Complejidad" (resolución CDCIC-315/21 \*Expte. 3741/21); y

## **CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones fue llamado a concurso por Res. CDCIC-286/21\*Expe.3301/21 y declarado desierto por Res. CDCIC-300/21 (ex Pablo Ceballos Vitale Leg. 15302 \*Cargo de Planta 27025162);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que luego de evaluar todos los antecedentes, las clases públicas y las respectivas entrevistas, el Jurado recomienda por unanimidad la designación del Sr. Juan Manuel Suárez;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 05 de abril de 2022, dicha designación;

# POR ELLO,

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar al **Señor Juan Manuel SUAREZ (Leg. 14587\*Cargo de Planta 27025162)** en un cargo de Ayudante de Docencia "B" en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura "*Algoritmos y Complejidad*" (*Cód.5523*), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año. -



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### ///CDCIC-068/22

ARTICULO 2º: Extender las funciones del Sr. Suárez a la asignatura "Teoría de la Computabilidad" (Cód. 7949) a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**ARTICULO 3º:** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.-----